

ORDENANZA N° 1940-2012

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

___**ARTICULO 1º.-** Autorícese en la localidad de Carlos Beguerie a vecinos, asociaciones, cooperadoras, comisiones, etc. a ornamentar plazas, paseos, lugares públicos y todo otro lugar que el Departamento Ejecutivo crea conveniente con motivo de los festejos por el Centenario de la fundación de la localidad de Carlos Beguerie.-

___**ARTICULO 2º.-** Autorícese para la ornamentación, a tomar energía del alumbrado público municipal, bajo la supervisión de las autoridades municipales.-

___**ARTICULO 3º.-** Establécense como requisitos para su aprobación:

1.

Solicitud presentada por las autoridades de las asociaciones, cooperadoras, comisiones, vecinos, etc.

2.

Croquis del sitio y la ornamentación propuesta (breve descripción).

ARTICULO 4º.- La ornamentación instalada se desmontará con fecha límite el día 30 de septiembre de 2012.-

ARTICULO 5º.- Autorízese al Departamento Ejecutivo a generar una muestra de elementos de museo en la vivienda de un vecino de la localidad de Carlos Beguerie.-

ARTICULO 6º.- Apruébese el circuito histórico que como Anexo 1 es parte integrante de la presente.-

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ EN LA LOCALIDAD DE CARLOS BEGUERIE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el N° 1940 con fecha 16/07/2012.-